



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0014-2025-MPM/GM

Ayaviri, 15 de enero del 2025

VISTOS:

El Carta N° 001-MPM-RCHH-2025, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Regidora de la Municipalidad Provincial de Melgar; Informe N° 003-2025-OSG-MPM/A, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Secretaria General; Informe N° 012-2025-MPM/SGC/FZT, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad; Memorandum N° 0036-2025-MPM-A/GAG, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, ha otorgado disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000038 del 14 de enero del 2025; Informe N° 014-2025-MPM-A/GAG, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Administración General; y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **"Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución"** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad"; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 56°-56.1- Reembolso de gastos administrativos; Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, con Carta N° 001-MPM-RCHH-2025, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Regidora Roxana Chipana Huamán de la Municipalidad Provincial de Melgar, mediante el cual remite informe de viaje y solicita se efectúe reembolso de gastos, realizados en actividad de apoyo en el recojo y traslado de bienes donados por ADUANAS LURIN – LIMA, y que de acuerdo a la labro encomendada se realizó gastos de alimentación, alojamientos y movilidad local ascendiendo a la suma de S/ 424.70;

Que, con Informe N° 003-2025-OSG-MPM/A, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Melgar, mediante el cual remite la Carta N° 001-MPM-RCHH-2025, emitido por la Regidora de la Municipalidad Provincial de Melgar en el cual hace llegar un resumen respecto a su viaje realizado a la ciudad de Lima, por encargo del Titular de la Entidad, asimismo por ser parte de la comisión de gestión tributaria y finanzas consignado en el acuerdo de consejo N° 001-2024-CM-MPM-A, dicho viaje permitió el recojo y traslado de los bienes gestionados por la municipalidad y donados por aduanas Lurin en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 012-2025-MPM/SGC/FZT, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad, remite la conformidad para reembolso de diversos gastos realizados en apoyo para recojo y traslado de bienes gestionados ante ADUANAS LURIN en la ciudad de Lima los días 26, 27 y 28 de diciembre a nombre de ROXANA CHIPANA HUAMAN por un monto de S/. 424.70;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0014-2025-MPM/GM

Que, con Memorándum N° 0036-2025-MPM-A/GAG, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Administración General, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectúe la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, para garantizar que se cuente con crédito presupuestario por el monto de S/ 424.70 (Cuatrocientos Veinte y Cuatro con 70/100 soles) para el reembolso de diversos gastos realizados en apoyo para recojo y traslado de bienes gestionados ante ADUANAS LURIN en la ciudad de Lima los días 26, 27 y 28 de diciembre requerido por la regidora ROXANA CHIPANA HUAMAN de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, ha otorgado disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000038 del 14 de enero del 2025; para reembolso de gastos realizados en comisión de servicios de la regidora Roxana Chipana Huaman de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri;

Que, a través del Informe N° 014-2025-MPM-A/GAG, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Administración General, señala que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 56°- Reembolso de gastos administrativos; solicita acto resolutivo para reembolso de gastos a favor de ROXANA CHIPANA HUAMAN identificado con DNI N° 70216237 quien se desempeña como REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, por los gastos realizados en APOYO PARA RECOJO Y TRASLADO DE BIENES GESTIONADOS ANTE ADUANAS LURIN, por el monto de S S/ 424.70 (Cuatrocientos Veinte y Cuatro con 70/100 soles);

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el reembolso de gastos a favor de la señora ROXANA CHIPANA HUAMAN identificado con DNI N° 70216237 en su condición de REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, por la suma de S S/ 424.70 (Cuatrocientos Veinte y Cuatro con 70/100 soles), por los gastos realizados en APOYO PARA RECOJO Y TRASLADO DE BIENES GESTIONADOS ANTE ADUANAS LURIN, de conformidad a los fundamentos precedentes expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al ROXANA CHIPANA HUAMAN, en su condición de REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, a la Gerencia de Administración General; a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Página 2 de 2